



# Asamblea General

Distr. general  
24 de agosto de 2009  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 71 c) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones de derechos humanos e informes de  
relatores y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

### **Informe del Secretario General\*\***

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 63/190 de la Asamblea General.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no ha reconocido las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General relativas a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Sigue sin aceptar asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y no ha autorizado el acceso al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, designado por el Consejo de Derechos Humanos. Debido a ello, el Secretario General no ha podido obtener la información necesaria para informar cabalmente a la Asamblea General sobre el tema en cuestión.

El Secretario General observa con honda preocupación que continúan los indicios de que la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo grave y el hecho de que el Gobierno no haya adoptado medidas significativas como reacción a la información que se sigue recibiendo sobre violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos ni haya previsto mecanismos de salvaguardia de los derechos humanos. Destaca que la República Popular Democrática de Corea sigue enfrentada a complejos

\* A/64/150.

\*\* El informe se ha presentado fuera del plazo previsto con el fin de incluir las últimas novedades.



problemas humanitarios que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos. Al Secretario General le preocupa profundamente la continua disminución de la asistencia alimentaria prestada por la comunidad internacional, pese a que, según los organismos humanitarios, la escasez de alimentos se ha acentuado.

En el informe se describe a grandes rasgos el nivel de compromiso y cooperación de la República Popular Democrática de Corea con los mecanismos internacionales de derechos humanos, como los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. El informe contiene asimismo información actualizada procedente de otros organismos de las Naciones Unidas en relación con el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, los derechos del niño y los derechos de los refugiados.

El Secretario General insta al Gobierno a que instituya mecanismos de protección de los derechos humanos y reforme su legislación nacional para ajustarla a las obligaciones que le imponen los tratados internacionales. Le pide una vez más que participe en actividades de cooperación técnica con el ACNUDH y colabore con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. También lo exhorta a que destine prioritariamente sus recursos para atender las necesidades humanitarias de su población y considere la conveniencia de autorizar a los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios sobre el terreno a que aumenten sus operaciones, en condiciones de supervisión adecuadas. El Secretario General insta a la comunidad internacional a que mantenga su compromiso de proteger los derechos humanos y ayudar a hacer frente a las críticas necesidades humanitarias de los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea. Insta además encarecidamente a todas las partes a que establezcan marcos bilaterales y multilaterales para promover un mayor diálogo y cooperación en el ámbito de los derechos humanos.

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.....	7
A. Órganos creados en virtud de tratados .....	7
B. Procedimientos especiales .....	7
C. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea .....	9
D. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.....	10
E. Examen Periódico Universal .....	10
III. Función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea en la promoción y protección de los derechos humanos.....	11
IV. Asistencia para la promoción y protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea prestada por el sistema de las Naciones Unidas .....	12
A. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación .....	12
B. Programa Mundial de Alimentos.....	15
C. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia .....	16
D. Fondo de Población de las Naciones Unidas .....	17
E. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.....	19
V. Conclusiones y recomendaciones.....	19

## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 63/190, de 18 de diciembre de 2008, en el que la Asamblea General decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea en su sexagésimo cuarto período de sesiones y pidió al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en ese país.

2. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha indicado que no reconoce las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos (10/16) y la Asamblea General (63/190) sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea<sup>1</sup>. Aunque se declaró dispuesto a participar en el proceso del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos y a cooperar con varios mecanismos de derechos humanos, ha seguido sin aceptar la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)<sup>2</sup>. Asimismo, se ha negado a reconocer el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y no ha autorizado, ni a él ni a otros procedimientos especiales, el acceso al país. Por ello, el Secretario General no ha podido recabar la información necesaria para informar cabalmente a la Asamblea General sobre el tema en cuestión.

3. La República Popular Democrática de Corea es parte en cuatro tratados internacionales sobre derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Merece destacarse el compromiso ininterrumpido de la República Popular Democrática de Corea con el Comité de los Derechos del Niño, el cual, en su 50º período de sesiones celebrado en enero de 2009, examinó los informes tercero y cuarto relativos a la aplicación por la República Popular Democrática de Corea de la Convención sobre los Derechos del Niño. Una iniciativa alentadora ha sido la redacción por el Comité Central de la Federación Coreana de Personas con Discapacidad, bajo la dirección del Gabinete, de un programa de trabajo para 2008-2010, si bien la República Popular Democrática de Corea no ha ratificado aún la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, es bienvenida la cooperación que mantuvieron la República Popular Democrática de Corea y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para realizar en 2008 un censo nacional de población, el primero desde 1993. El informe completo sobre el censo, que estará disponible a finales de 2009, recogerá datos socioeconómicos y demográficos que permitirán contar con mayor información en la planificación de las políticas.

---

<sup>1</sup> Declaraciones de la delegación de la República Popular Democrática de Corea a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, y al Consejo de Derechos Humanos, en su 10º período de sesiones.

<sup>2</sup> La República Popular Democrática de Corea será objeto de examen por el mecanismo de examen periódico universal en diciembre de 2009. En declaraciones a la Tercera Comisión en noviembre de 2008, el representante de la República Popular Democrática de Corea señaló que su país estaba dispuesto a participar en el proceso de examen periódico universal y a cooperar con distintos mecanismos de derechos humanos.

4. Sin embargo, el Secretario General observa con honda preocupación los continuos informes según los cuales la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea siguen siendo graves. Desde su informe anterior (A/63/322), el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no ha adoptado medidas significativas en relación con la información que sigue recibiendo sobre violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos ni ha previsto mecanismos de salvaguardia de los derechos humanos, como se indica en la resolución 63/190 de la Asamblea General. Aunque no ha podido verificarse por otros medios, la información procedente de diversas fuentes pone de manifiesto la persistente falta de garantías procesales y de un estado de derecho, así como las condiciones inhumanas de detención en el país. Se siguen comunicando casos de tortura, trabajo forzado, adoctrinamiento y malos tratos a refugiados y solicitantes de asilo repatriados del extranjero. También se recibe información según la cual las mujeres están expuestas a la trata de personas y las que están detenidas corren el riesgo de ser objeto de abusos sexuales. La perspectiva de las autoridades respecto de la libertad de movimiento, la religión, la opinión y la expresión, el derecho de reunión y asociación pacíficas y el acceso a la información tampoco ha cambiado significativamente.

5. Entre las principales cuestiones que planteó el Comité sobre los Derechos del Niño en su 50º período de sesiones, figuran la posibilidad de que los niños sufran discriminación por sus opiniones políticas o de otro tipo, sus orígenes sociales u otra condición, o los de sus padres; la posibilidad también de que los niños que cruzan la frontera con países limítrofes puedan ser tratados duramente cuando vuelven o son repatriados; las repercusiones del clima político en los niños y, especialmente, su vulnerabilidad a las privaciones en los aspectos económico y social; y la dimensión militar de la educación, que puede tener consecuencias negativas en la consecución de los objetivos de la educación<sup>3</sup>; la legislación laboral que no prohíbe el empleo de menores de 18 años en trabajos nocivos o peligrosos; el aumento, según se ha informado, de la toxicomanía y la movilización de niños para trabajar en explotaciones agrícolas estatales de producción de opio; el número considerable de *kkotjebi* o niños de la calle; y las “medidas de educación pública” a las que están sujetos los menores de 14 a 17 años en caso de delito.

6. La República Popular Democrática de Corea sigue también enfrentada a complejos problemas humanitarios que obstaculizan gravemente el ejercicio por la población de sus derechos humanos. Estos problemas van desde la generalizada escasez de alimentos y el deterioro del sistema de salud, a la falta de acceso a agua potable o de una educación de calidad. Del informe de la misión de evaluación de los cultivos y la seguridad alimentaria en la República Popular Democrática de Corea, realizada conjuntamente en octubre de 2008 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), se desprende que incluso con las importaciones comerciales previstas y la ayuda alimentaria prometida, el país sufriría una carestía de cereales de 836.000 toneladas para la campaña de comercialización 2008/2009, lo que situaría en 8,7 millones el número de personas que necesitarían asistencia alimentaria. En mayo de 2009, como consecuencia de los escasos recursos aportados por los donantes para la operación de emergencia del PMA iniciada en septiembre de 2008, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea aconsejó al

<sup>3</sup> Se hizo especial referencia a los objetivos de la educación enunciados en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Programa que redujera la ayuda alimentaria humanitaria y ajustara las condiciones operacionales a las acordadas en junio de 2008. Uno de los cambios que debió hacerse fue disminuir la cobertura geográfica. Desde junio de 2009, el PMA sólo administra ayuda a 57 de los 131 condados/distritos que había previsto en principio en su operación de emergencia. El personal internacional se redujo a 16 personas (ninguna de los cuales habla coreano) y se cerraron tres de las cinco oficinas sobre el terreno. Con esta disminución de la cobertura geográfica, el PMA podría alimentar a 2,27 millones de personas de los 6,2 millones previstos en un principio. A efectos de supervisión, se requerirá un preaviso de una semana en lugar de 24 horas. Asimismo, la República Popular Democrática de Corea anunció en marzo de 2009 que no aceptaría más ayuda alimentaria de los Estados Unidos y expulsó a cinco organizaciones no gubernamentales de ayuda humanitaria.

7. Con un 70% de la población dependiente del sistema público de distribución, resulta preocupante que las autoridades gubernamentales comuniquen que se han reducido las raciones de 350 gramos diarios por persona a entre 200 y 300 gramos diarios por persona, lo cual no llega siquiera a representar un tercio de las necesidades energéticas diarias. Las familias de las zonas urbanas con escasa actividad industrial (en particular del noreste) son las que más han sufrido la escasez de alimentos. Estas familias se han visto gravemente afectadas por el aumento de los precios de los alimentos, las reducciones de las raciones públicas de alimentos y la disminución del empleo y de los salarios ocasionados por la recesión industrial. Debido a sus particulares necesidades dietéticas, los niños pequeños, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas mayores siguen siendo particularmente vulnerables a la inseguridad alimentaria y a la malnutrición.

8. Si bien el anuncio hecho el 22 de julio de 2009 por la República Popular Democrática de Corea de que iba a crear un Ministerio de Suministro de Alimentos y Cobertura de Necesidades Cotidianas es señal de que el Gobierno intenta hacer frente a la grave situación alimentaria, según diversos informes, las autoridades han bloqueado el acceso a fuentes alternativas de alimentos, al prohibir la agricultura doméstica en las viviendas privadas y cerrar los mercados de comercialización de productos alimenticios. Según estos informes, la República Popular Democrática de Corea está incumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, de proteger el derecho a una alimentación adecuada.

9. La segunda mitad del período sobre el que se informa se caracterizó por el deterioro de las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y la comunidad internacional como consecuencia de los ensayos nucleares y de misiles realizados por aquélla. Pese al clima político y de seguridad, es de vital importancia que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y la comunidad internacional reconozcan que la protección de los derechos humanos y la atención de las necesidades humanitarias de los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea no deben verse afectadas.

10. El Secretario General acoge con beneplácito la liberación de las dos periodistas estadounidenses y el trabajador, de nacionalidad coreana, del Complejo Industrial Gaesong los días 4 y 13 de agosto de 2009 respectivamente. Valora positivamente la decisión de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea de tomar medidas positivas por motivos humanitarios. Asimismo, acoge favorablemente el acuerdo alcanzado previamente entre la República Popular

Democrática de Corea y el Japón para que la República Popular Democrática de Corea investigue exhaustivamente ciertos casos de secuestro<sup>4</sup> y aliente a la República Popular Democrática de Corea a que aplique ese acuerdo. También anima a la República Popular Democrática de Corea a que adopte nuevas medidas para facilitar la reunificación de las familias separadas por la Guerra de Corea (1950-1953).

11. La sección II del presente informe contiene información actualizada sobre la cooperación que mantiene la República Popular Democrática de Corea con los mecanismos internacionales de derechos humanos y sobre las actividades realizadas por las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH, a fin de promover y proteger los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. La sección IV contiene asimismo información actualizada de otros organismos de las Naciones Unidas en relación con el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, los derechos del niño y los derechos de los refugiados.

## **II. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos**

### **A. Órganos creados en virtud de tratados**

12. En su 50º período de sesiones, el 23 de enero de 2009, el Comité de los Derechos del Niño examinó los informes periódicos tercero y cuarto de la República Popular Democrática de Corea (CRC/C/PRK/4), relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité lamentó que, debido a la escasa información facilitada por la República Popular Democrática de Corea, hubiese sido difícil evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. Asimismo, lamentó que sólo se hubieran tratado de manera insuficiente o parcialmente muchas de las preocupaciones y recomendaciones formuladas en el examen anterior, entre ellas las relativas al acopio de datos, la asignación de recursos, los cuidados alternativos, la salud, la educación y las medidas de protección especial.

13. La República Popular Democrática de Corea aún no ha presentado su tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que debía haber presentado en enero de 2004; el segundo informe periódico relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuyo plazo era marzo de 2006; y el tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que debía haber presentado en junio de 2008.

### **B. Procedimientos especiales**

14. Hasta la fecha, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no ha extendido una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y no ha concedido las solicitudes para visitar el país formuladas por el Relator Especial sobre la libertad de religión y de creencias

---

<sup>4</sup> En agosto de 2008, la República Popular Democrática de Corea y el Japón celebraron consultas de trabajo.

en 2002, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión en 1999, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en 2003 y 2009, y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea entre 2004 y 2009.

15. El 27 de abril de 2009, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación reiteró la solicitud de visita formulada por su antecesor en 2003. El 4 de mayo de 2009, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea respondió que la solicitud presentada en 2003 tenía por objeto dar cumplimiento a una resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que rechazaba “categórica y absolutamente”. Añadió que la resolución perseguía objetivos políticos malintencionados que atentaban contra la soberanía de la República Popular Democrática de Corea y que el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación no podría realizar ninguna visita mientras siguiera vigente la resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El 20 de julio de 2009, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación respondió que su mandato se derivaba de la resolución 6/2 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo le pidió que promoviera la plena realización del derecho a la alimentación, y que las visitas realizadas a los países en el ejercicio de su mandato se basaban únicamente en la mencionada resolución. En una comunicación de fecha 29 de julio de 2009, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea respondió que la visita solicitada por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación estaba relacionada con las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos en las que la Comisión instó a la República Popular Democrática de Corea a que cooperara con los procedimientos temáticos de la Comisión, incluido el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, y que en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la República Popular Democrática de Corea se pidió que se aplicaran las resoluciones de la Comisión<sup>5</sup>. Añadió que, mediante esas resoluciones, se había utilizado el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación “con fines políticos y en contra de la República Popular Democrática de Corea”.

16. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria enviaron conjuntamente una solicitud urgente al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea el 2 de abril de 2009, en la que le pidieron aclaraciones sobre las circunstancias de la detención y el encarcelamiento de dos periodistas estadounidenses y sobre las medidas iniciales que había adoptado para salvaguardar sus derechos. En una comunicación de fecha 8 de abril de 2009, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea contestó que las dos periodistas habían sido detenidas el día 17 de marzo de 2009 por haber cometido actos hostiles y entrado ilegalmente en el país cruzando la frontera de éste con China. También dijo que, aunque se habían abierto las investigaciones, a las detenidas se les permitía tener contacto con el

<sup>5</sup> El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se refería a las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2003/10, 2004/13 y 2005/11 y a las resoluciones 60/173, 61/174, 62/167 y 63/190 de la Asamblea General.



Consulado y se las trataba conforme al derecho internacional. Las dos periodistas, a las que posteriormente se había condenado a 12 años de reclusión en un campo de trabajo, fueron liberadas por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea el 4 de agosto de 2009.

### **C. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

17. El 26 de marzo de 2009, en su 10º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 10/16, en la que decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea por un período de un año. En el mismo período de sesiones, la delegación de la República Popular Democrática de Corea declaró que rechazaba categóricamente y absolutamente la resolución. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea adujo que la resolución por la que se establecía el mandato del Relator Especial perseguía objetivos políticos malintencionados, estaba plagada de tergiversaciones y mentiras, contravenía los ideales que inspiró la creación del Consejo de Derechos Humanos y menoscababa las funciones del Consejo. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no ha invitado hasta la fecha al Relator Especial a establecer relaciones de cooperación y no ha aprobado sus solicitudes pendientes para visitar el país. El 14 de julio de 2009, el Relator Especial solicitó de nuevo autorización para realizar una misión oficial a la República Popular Democrática de Corea. En una comunicación de fecha 21 de julio de 2009, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea reiteró que rechazaba las resoluciones, que no reconocía el mandato del Relator Especial y que éste nunca podría llevar a cabo la visita solicitada.

18. El Relator Especial visitó la República de Corea (27 a 31 de octubre de 2008) y el Japón (23 a 28 de enero de 2009), dos países vecinos de la República Popular Democrática de Corea, para recabar información sobre la situación de los derechos humanos en este último país de diversos interlocutores gubernamentales, la sociedad civil y otros. El Relator Especial hizo hincapié en el problema, aún sin resolver, de las personas secuestradas por la República Popular Democrática de Corea, en las necesidades de protección para las personas que huyen del país y en la cuestión de la reunificación familiar.

19. El Relator Especial presentó su anterior informe a la Asamblea General (A/63/322) el 23 de octubre de 2008 y su último informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/10/18) el 16 de marzo de 2008. En éste, el Relator Especial analizó la información relativa a la alimentación y las necesidades básicas, la seguridad personal, las libertades, el asilo y la migración, la situación de grupos específicos, y la forma de hacer frente a estas cuestiones desde el punto de vista de la prevención, la protección, la provisión y la participación. El Relator Especial presentará a la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe separado sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, con arreglo a la resolución 63/190 de la Asamblea General y a la resolución 10/16 del Consejo de Derechos Humanos.

## **D. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias**

20. En su último informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/10/9), el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias declaró que, desde su creación, había transmitido nueve casos de desaparición al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, todos los cuales seguían sin resolver. Además de los casos de ciudadanos japoneses secuestrados en los años setenta y ochenta, se informó de que se había producido otro caso de desaparición, el de una ciudadana de la República de Corea ocurrido en 2004 en la frontera de China con la República Popular Democrática de Corea. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea transmitió tres comunicaciones al Grupo de Trabajo, de fechas 10 de enero, 6 de mayo y 2 octubre de 2008 respectivamente, en las que respondió en relación a todos los casos pendientes. En opinión del Grupo de Trabajo, las respuestas no contenían suficiente información para aclarar qué había sucedido a estas personas desaparecidas o cuál era su paradero.

21. Al margen de lo anterior, el Grupo de Trabajo presentó dos nuevos casos recientemente comunicados al Gobierno del Japón. Se trata de dos ciudadanos japoneses que al parecer fueron secuestrados en el Japón por agentes secretos de la República Popular Democrática de Corea. De acuerdo con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo envió una copia de los expedientes correspondientes al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

22. El Grupo de Trabajo observa las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Gobierno del Japón y confía en que se puedan llevar a cabo nuevas investigaciones para aclarar los casos pendientes. Los dos Gobiernos llegaron a un acuerdo durante las consultas de trabajo que mantuvieron en agosto de 2008 para asegurar que la República Popular Democrática de Corea investigue a fondo los casos de secuestro que aún no están resueltos.

## **E. Examen Periódico Universal**

23. El examen de la República Popular Democrática de Corea en el marco del mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos se llevará a cabo en el sexto período de sesiones previsto para diciembre de 2009. La delegación de la República Popular Democrática de Corea ha participado activamente en el examen de los informes presentados por otros Estados Miembros en el proceso de Examen Periódico Universal. El Secretario General insta encarecidamente a las autoridades de la República Popular Democrática de Corea a que trabajen con el ACNUDH y otros organismos de las Naciones Unidas en la aplicación de las recomendaciones que se formulen como resultado del examen de la República Popular Democrática de Corea.

### **III. Función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea en la promoción y protección de los derechos humanos**

24. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invitó al Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante la Oficina las Naciones Unidas en Ginebra a una reunión el 16 de febrero 2009 para estudiar la forma de establecer relaciones de cooperación técnica entre el ACNUDH y la República Popular Democrática de Corea.

25. La Alta Comisionada acogió complacida la declaración hecha por el representante de la República Popular Democrática de Corea ante la Tercera Comisión en noviembre de 2008 de que estaba dispuesto a participar en el proceso de Examen Periódico Universal y a cooperar con los diversos mecanismos de derechos humanos. Señaló que el ACNUDH era uno de esos mecanismos. Habida cuenta de que la República Popular Democrática de Corea no había aceptado la asistencia técnica ofrecida por el ACNUDH en anteriores ocasiones, la Alta Comisionada insistió en el carácter independiente de su función y en que su ofrecimiento de asistencia no se derivaba ni dependía de las resoluciones con las que la República Popular Democrática de Corea tenía dificultades. La Alta Comisionada expresó también su preocupación por la información sobre la crítica situación alimentaria, el aumento de los niños sin hogar, los castigos infligidos a su regreso a los ciudadanos que habían abandonado el país, el gran número de ejecuciones públicas, las agresiones sexuales de las que eran objeto las presas y la trata de mujeres. Asimismo, instó encarecidamente a la República Popular Democrática de Corea a que permitiera al ACNUDH realizar una misión de evaluación y examinar posibles ámbitos de cooperación, especialmente con miras al próximo examen de la República Popular Democrática de Corea que llevará a cabo en diciembre de 2009 el mecanismo de Examen Periódico Universal. La Alta Comisionada declaró que una primera visita del ACNUDH sería un signo muy positivo de parte del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

26. El Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea señaló que no necesitaba repetir que las resoluciones aprobadas contra la República Popular Democrática de Corea eran injustas. Aunque el Representante Permanente agradecía a la Alta Comisionada la asistencia técnica que le ofrecía, declaró que su Gobierno sólo autorizaría una visita o aceptaría entablar relaciones de cooperación técnica si se suprimían esas resoluciones, que a su juicio estaban destinadas a acabar con el sistema socialista estatal del país. Dijo también que su Gobierno no tendría problemas en aceptar asistencia técnica del ACNUDH si en las resoluciones que no reconocía el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no se hiciese mención a la cooperación técnica. El Representante Permanente añadió que la República Popular Democrática de Corea no estaba de acuerdo ni con las resoluciones ni con el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que existían paralelamente al Examen Periódico Universal. Lamentó que el ACNUDH se basase en informes “inventados por fuerzas hostiles”.

27. La Alta Comisionada destacó la necesidad de separar los procesos institucionales y examinar el tipo de cooperación técnica que convendría establecer. También insistió en que si no cooperaban con el ACNUDH, las autoridades de la República Popular Democrática de Corea estarían obligando al ACNUDH a basarse en los informes de violaciones de derechos humanos que había recibido. La Alta Comisionada mantuvo el ofrecimiento del ACNUDH de ayudar a la República Popular Democrática de Corea a prepararse para el período de sesiones del mecanismo de Examen Periódico Universal. Hasta la fecha, no ha habido más comunicaciones al respeto.

#### **IV. Asistencia para la promoción y protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea prestada por el sistema de las Naciones Unidas**

28. En una carta de fecha 12 de mayo de 2009, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invitó a altos funcionarios de las Naciones Unidas a que presentaran al ACNUDH información pertinente sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El ACNUDH recibió ulteriormente información al respecto de las siguientes entidades de las Naciones Unidas: el Equipo de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea<sup>6</sup>, la FAO, el PMA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el UNFPA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

##### **A. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

29. La FAO informó de que la República Popular Democrática de Corea aún no se había librado del hambre. En 2006 y 2007, se produjeron en el país diversos sucesos que afectaron a la disponibilidad de alimentos nacionales, entre otros, las inundaciones de verano registradas durante dos años consecutivos. Tomando como base los datos oficiales sobre las cosechas de primavera y verano de 2007, la FAO estimó que el déficit de cereales superaría en 2008 la cifra de 1,6 millones de toneladas, el mayor déficit alimentario desde el período 2000/2001.

30. Según datos del Informe especial FAO/PMA: misión de evaluación de cultivos y de la seguridad alimentaria a la República Popular Democrática de Corea de 2008, la producción agrícola de la República Popular Democrática de Corea no permitirá hacer frente a las necesidades alimentarias básicas en 2008/2009, pese a las condiciones climatológicas favorables de la temporada anterior de cultivo. El próximo año, la familia media seguirá teniendo importantes problemas para obtener alimentos en proporción suficiente. De acuerdo con el mismo informe, la producción nacional sólo aportará un promedio de 142 kilos anuales por persona, frente a los 167 kilos al año que se calcula que exige una dieta saludable. La escasez de alimentos sigue siendo grave y afecta, en particular, a los miembros vulnerables

---

<sup>6</sup> El Equipo de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea abarca cinco organismos residentes de las Naciones Unidas: la FAO, el UNFPA, el UNICEF, el PMA y la OMS.

de la población, es decir, los niños pequeños, las mujeres embarazadas y lactantes, las personas con discapacidad y las personas de edad. Las comunidades más vulnerables se encuentran principalmente en las zonas urbanas y periurbanas, pero no sólo en ellas.

31. Los índices de malnutrición son elevados: el 37% de los niños pequeños sufren malnutrición crónica y un tercio de las madres padecen malnutrición y anemia<sup>7</sup>. Las comunidades vulnerables tienen pocas posibilidades de producir sus propios alimentos o de conseguir suficientes ingresos para comprarlos. Esta situación se produce especialmente en las provincias septentrionales, con una gran población no agrícola, y donde las antiguas comunidades industriales o mineras registran altos niveles de desempleo o de subempleo y tienen escaso acceso a tierras productivas. En estas provincias, las familias que pertenecen a cooperativas agrícolas, y que en un año de cosecha razonable tienen mínimamente asegurados los alimentos, empezaron a ver disminuidas sus reservas de alimentos porque estaban obligados a compartir su producción con parientes de aldeas vecinas. Las comunidades vulnerables también dependen considerablemente de las transferencias de alimentos procedentes de zonas con excedentes de producción. Las provincias “granero” son las únicas zonas del país que están potencialmente en condiciones de generar excedentes alimentarios sustanciales que puedan transferirse a estos grupos más necesitados. Sin embargo, sin fertilizante suficiente, la producción de las zonas “granero” excedentarias de Hwanghae septentrional y meridional y Pyongan septentrional y meridional no pueden alcanzar niveles que permitan la transferencia de alimentos a zonas deficitarias para ayudar a las comunidades más necesitadas.

32. La baja producción del sector agrícola de la República Popular Democrática de Corea obedece principalmente a la disminución de la fertilidad del suelo a lo largo de muchos años, las condiciones meteorológicas extremas, los problemas estructurales (comprendidas las limitaciones impuestas a las actividades comerciales) y la falta de insumos fundamentales como fertilizantes, combustible, semillas, revestimientos de plástico y mecanización, incluidos piezas de repuesto y neumáticos. La situación se ve agravada por un déficit energético crónico, sobre todo de electricidad y combustible para la preparación de la tierra, la cosecha y la gestión posterior a la cosecha. En 2008, aunque se dispuso de semillas, el suministro de fertilizantes sólo representó el 60% de los suministros de 2007, y los suministros de combustible el 70% de los niveles del año anterior. Las semillas de trigo y cebada, que son fundamentales para los primeros cultivos, suelen ser de escasa calidad y bajo rendimiento, y deben sustituirse con variedades mejoradas. Lo mismo ocurre con las verduras y hortalizas, que constituyen un importante componente de la dieta coreana.

33. La tierra cultivable representa menos del 20% de la superficie total del país y la temporada de cultivo es corta. Los suelos son pobres, con bajo contenido orgánico. En los dos últimos años, los desastres naturales han afectado a la agricultura prácticamente cada año con diferentes grados de gravedad, lo cual ha repercutido negativamente en la producción de alimentos. Además, el sector agrícola carece de incentivos y el marco institucional está obsoleto. Por otro lado, la situación económica y política no permite prever importaciones comerciales importantes de insumos agrícolas muy necesarios. En 2008, el precio de los

---

<sup>7</sup> Estas cifras proceden de la evaluación sobre la nutrición realizada conjuntamente en 2004 por el Gobierno, el UNICEF y el PMA.

alimentos en los mercados aumentó bruscamente, por lo que el arroz costaba entre 2,5 y 3 veces más que hacía dos años y el precio del maíz se había cuadruplicado. Las familias parecen no poder hacer frente con sus ingresos a estas subidas vertiginosas. Los salarios oficiales siguen casi estancados y los ingresos del sector no estructurado están sufriendo los efectos del aumento de las restricciones de las actividades comerciales. Como ya se utiliza toda la tierra cultivable, sólo se podrá aumentar la producción agrícola mejorando el rendimiento

34. Las perspectivas para la temporada agrícola de 2009 y, por consiguiente, para la seguridad alimentaria, se ven amenazadas principalmente por la falta de fertilizantes. Estos son necesarios para aumentar la producción de cereales y verduras y hortalizas. Cuando disponen de ellos, los agricultores pueden utilizarlos en cantidad suficiente y en el momento adecuado en fases críticas de la evolución de los cultivos para mejorar la fertilidad del suelo y así se evitan tener que compensar la insuficiencia de fertilizante químico con abonos orgánicos locales, que son de escasa eficacia, lo cual les ahorra tiempo de trabajo innecesario para ocuparse de otras labores agrícolas esenciales y previene mayores daños ambientales irreversibles.

35. Por segundo año consecutivo, la República Popular Democrática de Corea no va a pedir una ayuda anual de unas 350.000 toneladas métricas de fertilizante a la República de Corea. Los impuestos a las exportaciones de fertilizantes que aplica China, principal exportador de fertilizantes a la República Popular Democrática de Corea, alcanzaron un 150% en 2008 y en la actualidad se sitúan en un 110%. Durante la reciente expansión económica, los precios mundiales de los fertilizantes aumentaron mucho más y con mayor rapidez que cualquier otro producto básico importante. Pese a que los incrementos de los precios fueron menores en el segundo semestre de 2008, los precios siguen siendo muy elevados. Aunque, tradicionalmente, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha facilitado fertilizantes a los agricultores a cambio de una parte de la cosecha, cada vez le resulta más difícil hacerlo debido a sus problemas económicos subyacentes. La República Popular Democrática de Corea tiene muy pocas posibilidades de poder comprar fertilizantes en los mercados internacionales. Además, la producción de fertilizantes en el país es muy limitada; las fábricas producen a un nivel muy inferior a su capacidad y las reservas de años anteriores se utilizaron completamente en 2008.

36. La República Popular Democrática de Corea necesita un total de 750.000 toneladas métricas de fertilizantes al año. Según la misión de evaluación de cultivos y seguridad alimentaria de 2008 de la FAO y el PMA, el pasado año sólo se aplicó el 60% del fertilizante total necesario. Estos datos coinciden con los aportados por las cooperativas agrícolas, según las cuales, éstas sólo recibieron en torno al 60% de la asignación normal de un año, que casi siempre se sitúa muy por debajo de las necesidades agronómicas. No ha sido posible obtener estimaciones oficiales sobre las asignaciones de fertilizantes correspondientes a 2009. Sin embargo, según los actuales informes de la FAO procedentes del terreno, el nivel es similar al de 2008, lo cual representa un grave déficit. Una vez más, los agricultores han compensado esta carencia con masivos esfuerzos, aplicando abonos orgánicos locales y mejorados, de los que se necesita mucha más cantidad que de fertilizantes químicos, ya que del primero se necesitan 25 toneladas métricas por hectárea y del segundo se precisan 5. Sin embargo, no es probable que los abonos orgánicos locales puedan compensar la falta de fertilizantes químicos, y posiblemente en 2009 la producción

de los cultivos se reduzca de nuevo notablemente. La práctica oficial es aplicar los abonos a las tierras inmediatamente, sin dejarles tiempo suficiente para descomponerse. Este método no es, además, sostenible, como ponen de manifiesto especialmente el agotamiento de los recursos locales de turba, que muchas familias utilizan para calentar sus casas, y el uso intensivo de material orgánico e incluso de las capas superiores del suelo de las tierras en pendiente. En 2008, durante la temporada principal de cultivo, las condiciones para el crecimiento de los cultivos en el país fueron excelentes y no se produjeron ni desastres naturales, ni plagas, ni epidemias. No obstante, según las estimaciones de la FAO, debido al grave déficit de fertilizantes químicos, la cosecha final se redujo entre un 25% y un 30%.

## **B. Programa Mundial de Alimentos**

37. Pese a las diversas declaraciones políticas formuladas durante el pasado año acerca de la urgencia de resolver el problema alimentario, no se han producido mejoras patentes en la seguridad alimentaria de las familias, y el hambre sigue extendida en todo el país. Los efectos de la importante escasez de alimentos ocasionada por la disminución de la cosecha de 2008/2009 quedaron de manifiesto durante las visitas de supervisión del PMA. La mayoría de las familias visitadas dijeron que tenían dificultades para encontrar suficiente alimento a través de los canales regulares de suministro de alimentos, como el sistema de distribución pública, que habían reducido el número de comidas diarias y que la variedad de los productos que conformaban su dieta era muy escasa (fundamentalmente cereales, verduras y hortalizas y alimentos silvestres). Varias instituciones y hospitales visitados comunicaron un aumento del número de niños que sufrían malnutrición aguda y deterioro general de la salud.

38. Los peligros de que persista la gran escasez de alimentos preocupan especialmente en el caso de las madres y los niños pequeños, ya que muchas regiones muestran un ciclo causal de nutrición materna deficiente, escaso aumento ponderal durante el embarazo y bajo peso al nacer, debido a lo cual los niños presentan sistemas inmunitarios débiles e índices elevados de infección y de mortalidad neonatal. Como las necesidades dietéticas de estos grupos vulnerables son elevadas, el PMA confía en que se pondrá mayor empeño para mejorar su acceso a una dieta más nutritiva. El interés mostrado por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea por ampliar la producción local de alimentos enriquecidos con vitaminas y minerales es positivo, y el PMA alienta al Gobierno y a la comunidad internacional a que apoyen la expansión de este programa, que cuenta con el respaldo del Programa, o iniciativas nacionales semejantes.

39. La limitada disponibilidad de recursos para financiar los programas de asistencia alimentaria humanitaria fue un problema fundamental en el período al que se refiere el informe, por lo que las actividades del PMA en la República Popular Democrática de Corea distaron mucho de producir los efectos buscados. Desde enero de 2009 las distribuciones de alimentos sólo alcanzaron en torno a las 4.500 toneladas métricas al mes, cantidad que tan sólo equivale al 10% de los niveles previstos. En junio de 2009, de los 6,2 millones de personas que se preveía alimentar en el marco de la operación de emergencia, sólo en torno a 1,33 millones recibieron alimentos, con raciones incompletas. Como las necesidades humanitarias siguen siendo muy elevadas y las importaciones y la ayuda bilateral son escasas, es

probable que se produzca un deterioro del estado nutricional y de salud de los grupos y regiones más vulnerables.

40. Algunas de las medidas positivas adoptadas en 2008 para aliviar el problema alimentario a través de la cooperación internacional fueron revocadas en 2009. La decisión de la República Popular Democrática de Corea de declinar algunos ofrecimientos internacionales de asistencia humanitaria podría reducir la disponibilidad de alimentos, a menos que se consiguiesen cantidades suficientes mediante las importaciones o la asistencia bilateral. Además, en junio de 2009, como consecuencia de la falta de recursos, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea modificó algunas de las disposiciones fundamentales de las condiciones operacionales del PMA acordadas en una carta de entendimiento de 2008, poniendo fin a la posibilidad de contratar supervisores de lengua coreana, reduciendo el número de visados expedidos para el personal internacional, disminuyendo la cobertura geográfica y volviendo a la práctica de exigir un plazo de siete días de antelación para los planes de viaje con fines de supervisión en lugar del preaviso de 24 horas. En particular, es probable que, debido a la reducción del acceso geográfico de 131 condados/distritos a 57, a muchas familias les sea más difícil conseguir alimentos, en particular en la provincia de Ryanggang, región con un tradicional déficit alimentario y altos índices de malnutrición, a la que ya no se podrá acceder. El PMA confía en que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea estará abierta a reconsiderar los cambios introducidos en las condiciones operacionales si la comunidad internacional suministrase más recursos o lo justificaran las necesidades humanitarias.

41. El PMA celebra que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea haya facilitado la elaboración por la FAO y el PMA, en octubre de 2008, de la evaluación de cultivos y de la seguridad alimentaria (la primera de este tipo desde 2004) y confía en que se seguirá colaborando de forma similar en 2009. La capacidad de realizar evaluaciones de la seguridad alimentaria, la agricultura, la nutrición y la salud es fundamental para determinar correctamente las necesidades alimentarias, dirigir convenientemente la asistencia alimentaria y evaluar los efectos de los programas humanitarios. Si se consiguen recursos suficientes, estas operaciones contribuirán notablemente a aliviar el hambre entre la población.

### **C. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

42. Las posibilidades de que las mujeres y los niños sufran malnutrición siguen siendo importantes y esta vulnerabilidad está intrínsecamente ligada a la falta de alimentos. Aunque el UNICEF puede paliar en cierta medida este problema mediante intervenciones múltiples, las limitaciones estructurales y de otro tipo continúan siendo un problema para la erradicación del hambre y la extrema pobreza.

43. La República Popular Democrática de Corea ha logrado una educación primaria universal; todos los niños del país cursan el ciclo completo de enseñanza secundaria y las tasas de alfabetización están cercanas al 100%. La dificultad radica, sin embargo, en mejorar la calidad de la enseñanza. A este respecto existen iniciativas prometedoras, como el proyecto que se está llevando a cabo para revisar los planes de estudios de matemáticas.

44. El UNICEF informó de que la República Popular Democrática de Corea ha promovido debidamente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la



mujer y que, en la medida en que se dispone de información sobre estas cuestiones, los indicadores de la igualdad entre niños y niñas de las escuelas, la alfabetización de mujeres y hombres y el porcentaje de mujeres en el empleo retribuido presentan valores adecuados. Las mujeres y los hombres reciben sueldos equivalentes y las mujeres tienen derecho a un período flexible de cinco meses de licencia de maternidad remunerada.

45. Debido a la falta de datos fiables, es difícil estimar los progresos realizados en la reducción de la mortalidad infantil. Importantes iniciativas llevadas a cabo en este ámbito en 2008 fueron una intensa campaña sobre la lactancia exclusiva, en cuyo marco se celebró la Semana internacional de la lactancia materna y se realizaron una encuesta nacional sobre la cobertura de inmunización y evaluaciones de la cadena del frío. Entre las nuevas iniciativas puestas en marcha en el ámbito de la nutrición figuran un proyecto piloto de cuidados terapéuticos basados en la comunidad y la elaboración de material informativo acerca del período anterior al embarazo que contiene asimismo mensajes sobre nutrición y salud para su distribución a todas las parejas de recién casados.

46. La salud materna sigue siendo una cuestión que requiere mucha atención. Como un porcentaje muy elevado de los partos se produce en instituciones, la OMS, el UNFPA y el UNICEF están trabajando conjuntamente para mejorar las instalaciones de esas instituciones, a fin de reducir los riesgos en los partos, y preparar mejor al personal médico asistente. El estado nutricional de las mujeres antes del embarazo también es un factor fundamental para la salud materna y los índices de mortalidad, y debe atenderse debidamente para mejorar en forma significativa los resultados en este ámbito.

47. Aunque, como no se tiene acceso a los documentos normativos, es difícil evaluar los progresos realizados en la consecución de la sostenibilidad ambiental, el UNICEF y sus asociados siguen resueltos a defender el derecho a vivir en un entorno saludable, que incluye el derecho a saneamiento y agua potable. Entre los aspectos positivos de que ha dado cuenta el UNICEF, figuran los avances en la consolidación de los sistemas de abastecimiento de agua alimentados por gravedad que han permitido ampliar esta tecnología, y la finalización de un proyecto piloto centrado en los sistemas descentralizados de aguas residuales. Ninguna de estas técnicas consume energía y, al desplazar a los sistemas basados en combustibles, contribuyen ambas a reducir las emisiones de carbono.

#### **D. Fondo de Población de las Naciones Unidas**

48. En octubre de 2008, se realizó en la República Popular Democrática de Corea un censo nacional de población con asistencia técnica y financiera del UNFPA. Los datos socioeconómicos y demográficos del censo permitirán a las autoridades de la República Popular Democrática de Corea y los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de diversos programas relacionados con los derechos, planificar mejor sus políticas. El trabajo sobre el terreno para elaborar el censo fue realizado a lo largo de unos 15 días por más de 40.000 supervisores y encuestadores, bajo la supervisión y vigilancia de 13 funcionarios internacionales. Con el apoyo del asesor técnico superior del UNFPA y de consultores internacionales visitantes, a finales de mayo de 2009 se terminó de introducir los datos en el censo, y posteriormente se inició la corrección, la tabulación y el análisis de datos. Se prevé que el informe

completo del censo se haga público, conforme a la normativa y los criterios de calidad de las Naciones Unidas, antes de que finalice 2009. En febrero de 2009, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea publicó los resultados preliminares del censo, según los cuales, en octubre de 2008 la población total ascendía a más de 24 millones y la tasa estimada de crecimiento de la población desde el censo anterior de 1993 era del 0,8% anual.

49. El UNFPA sigue aplicando la estrategia nacional de salud reproductiva mediante un programa centrado en la reducción de la mortalidad materna. Con el apoyo financiero del Fondo central para la acción en casos de emergencia, de Noruega y de Finlandia, se amplió a 273 aldeas de 11 condados destinatarios el programa integral de servicios de urgencia de obstetricia y atención neonatal en los niveles de atención primaria de las clínicas Ri (unidades organizativas) y los hospitales, y de referencia a los hospitales de los condados. El programa comprende una amplia formación práctica en atención obstétrica de emergencia y neonatal para médicos y parteras, el suministro de medicamentos esenciales para la salud reproductiva, instrumentos médicos y artículos fungibles, así como actividades de información, educación y comunicación dirigidas a clínicas, hospitales y familias de estos 11 condados. Asimismo, el UNFPA sigue aplicando tres modernos métodos de planificación familiar, y en 2008, a título experimental, empezó a utilizar inyecciones hormonales en determinados países.

50. En 2008, el UNFPA comenzó a suministrar oxitocina a todo el país, a fin de hacer frente a la hemorragia posparto, que es la principal causa de mortalidad materna en la República Popular Democrática de Corea. Las visitas de seguimiento que realizó el UNFPA a los hospitales y las clínicas Ri de los condados pusieron de manifiesto que no había falta de existencias en casi ninguno de los hospitales y clínicas visitados en los 18 meses anteriores. Entre tanto, el UNFPA está organizando cursos de formación en cascada para todos los centros sanitarios del país a fin de velar por la adecuada utilización de esta sustancia.

51. Gracias al apoyo financiero prestado en particular por el Fondo central para la acción en casos de emergencia, el UNFPA no sólo pudo responder a las necesidades inmediatas de servicios básicos de salud reproductiva en las zonas inundadas en 2007, sino también ayudar a su recuperación en 2008 y 2009. En 2008 y 2009, en los 27 condados más afectados, 250 aldeas recibieron suministros de emergencia de material de obstetricia profiláctico y seguro. Gracias a ello, la tasa de mortalidad materna en 2008 no aumentó en estas zonas y se siguieron prestando de forma ininterrumpida servicios básicos de atención obstétrica de emergencia.

52. El UNFPA sigue reforzando sus actividades de seguimiento en el país, según el principio de “no hay asistencia sin acceso”. En el marco del programa de salud reproductiva, el UNFPA visitó más de 230 aldeas en 2008. Para el proyecto del censo, en octubre de 2008, el personal internacional tuvo acceso no sistemático a todo el país durante la enumeración sobre el terreno realizada en octubre de 2008. El UNFPA empezó asimismo a fortalecer la capacidad nacional, en particular del Ministerio de Salud Pública, para seguir y supervisar los programas de salud. En 2008, se organizaron varios cursos de formación sobre el tema para funcionarios clave del Ministerio de Salud Pública.

53. En la República Popular Democrática de Corea, a fin de hacer frente a la necesidad de mejorar la calidad y accesibilidad del sistema de salud reproductiva, el UNFPA, en colaboración con otros organismos, apoya la elaboración de directrices

para la formación en el servicio y previa al empleo sobre los servicios de atención obstétrica de emergencia y planificación familiar, la confección de una lista de medicamentos esenciales para la salud reproductiva y la preparación de un programa de formación sobre las técnicas de cesárea dirigido a médicos. Asimismo, juntamente con la Federación Internacional de Planificación de la Familia, el UNFPA dirigió un proyecto de investigación sobre el cáncer del cuello del útero y creará en la provincia de Phyongan septentrional una clínica de planificación familiar con servicios móviles a fin de prestar servicios básicos de salud reproductiva a tres condados montañosos.

## **E. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

54. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señala que el flujo de ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea que abandona el país en busca de protección, asistencia y reubicación o reasentamiento en otro lugar ha disminuido ligeramente durante el período que se examina. No obstante, sigue recibiendo información preocupante de graves restricciones del derecho a la libre circulación, incluido el derecho a salir del país; un mayor riesgo de contrabando y trata de seres humanos, sobre todo de mujeres para la prostitución o el matrimonio forzoso; violaciones por los países de tránsito del principio fundamental de no devolución; duros castigos en caso de regreso obligado a la República Popular Democrática de Corea; la aplicación de políticas restrictivas por los países de tránsito, incluidos el arresto y la detención; la falta de disfrute de los derechos sociales y económicos básicos; la falta de acceso a documentos de permanencia legal y documentación conexa (incluso para quienes se prevé una larga estancia); la falta de registro de hechos vitales o de documentación al respecto; las escasas posibilidades de regularizar la permanencia de los hijos de las parejas mixtas (integradas por un nacional de la República Popular Democrática de Corea y un nacional de otro país); y dilatados procedimientos de salida que afectan gravemente al bienestar de los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que esperan establecerse en terceros países. Estos problemas afectan en particular a las mujeres y los niños no acompañados. El ACNUR reitera que si empeoran las condiciones en la República Popular Democrática de Corea y aumentan los desplazamientos de sus nacionales, será difícil para los países de tránsito hacer frente a la situación debido a su capacidad limitada.

## **V. Conclusiones y recomendaciones**

55. **El Secretario General insta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que prevea mecanismos de protección de los derechos humanos y reformas de la legislación nacional a fin de cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados internacionales.**

56. **El Secretario General acoge con beneplácito el examen por el Comité de los Derechos del Niño de los informes periódicos tercero y cuarto de la República Popular Democrática de Corea sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño e insta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que aplique cabalmente las recomendaciones del**

Comité, incluida la relativa a la necesidad de mejorar el acceso de los organismos de las Naciones Unidas y asegurar así un reparto equitativo de la asistencia humanitaria, incluida la ayuda alimentaria.

57. El Secretario General considera positiva la elaboración por el Comité Central de la Federación Coreana de Personas con Discapacidad del programa de trabajo para el período 2008-2010 y confía en que la República Popular Democrática de Corea tome pronto medidas para ratificar y aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

58. El Secretario General reitera su llamamiento al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea para que muestre su voluntad de cooperación con los mecanismos de derechos humanos:

a) Aceptando el ofrecimiento de asistencia técnica del ACNUDH, especialmente con miras a la aplicación de las recomendaciones que se formularán como resultado del próximo examen de la República Popular Democrática de Corea por el mecanismo de Examen Periódico Universal. Se reitera el carácter independiente del ACNUDH y se insta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que participe con este organismo en un diálogo sustantivo y en actividades de cooperación técnica. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos seguirá trabajando con los organismos de las Naciones Unidas para intensificar la promoción y la protección de los derechos humanos para todos los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea;

b) Autorizando el acceso del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos a la República Popular Democrática de Corea y a otros procedimientos especiales, a fin de que observen de primera mano la situación del país;

c) Presentando sus informes periódicos sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que siguen pendientes;

59. El Secretario General insta a las autoridades de la República Popular Democrática de Corea a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, a fin de hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada, y a que destine prioritaria y urgentemente sus recursos a garantizar la seguridad alimentaria y atender las necesidades humanitarias de su población, entre otras cosas, mediante el aumento de la cooperación con la comunidad internacional en el ámbito humanitario. Reitera su llamamiento al Gobierno para que asigne recursos presupuestarios suficientes y adopte medidas normativas para aumentar el acceso a la alimentación de todos y en todo el país, prestando especial atención a las necesidades dietéticas de los niños, las mujeres y otros grupos vulnerables.

60. El Secretario General pide al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea que favorezca el aumento y la sostenibilidad de las operaciones humanitarias llevadas a cabo por las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios, y que posibilite unas condiciones adecuadas de supervisión. Los organismos de las Naciones Unidas siguen desempeñando una

---

función esencial en el desarrollo, la recuperación y la ayuda de emergencia, la creación de capacidad y el mantenimiento de contactos internacionales a nivel técnico en estos ámbitos.

61. El Secretario General pide asimismo a la comunidad internacional que cumpla su compromiso de proteger los derechos humanos y atender las críticas necesidades humanitarias de los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea y vele por que los problemas políticos y de seguridad no afecten a la ayuda humanitaria. Alienta firmemente a todas las partes interesadas a que favorezcan un entorno de mayor diálogo y cooperación en el ámbito de los derechos humanos.

---